

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 10** *RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre registro, depósito y publicación de la revisión salarial del año 2024 del convenio colectivo de la empresa Museo Nacional del Prado, suscrito por ambas partes (código número 28002932011986).*

Examinado el Acta de la Revisión Salarial del año 2024 del convenio colectivo de la empresa Museo Nacional del Prado, suscrito por ambas partes el día 15 de julio de 2024, completada la documentación exigida en los artículos 6 y 7 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) de dicho Real Decreto, en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, y con el artículo 1 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 31 del Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir dicha revisión salarial del convenio colectivo, en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad de esta Dirección, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Viceconsejería de Economía y Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes, y contándose desde el día siguiente de esta notificación, prorrogándose al primer día hábil siguiente cuando el último sea inhábil.

Madrid, a 22 de julio de 2024.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

**ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN Y EL COMITÉ DE EMPRESA DEL ORGANISMO PÚBLICO
MUSEO NACIONAL DEL PRADO, DE 15 DE JULIO DE 2024****En representación de la Administración del MNP**

Marina Chinchilla Gómez (Directora Adjunta de Administración)

Jaime Puchol Aiguabella (Coordinador General de Recursos Humanos)

Carlos Pérez Moreno (Jefe de Área de Recursos Humanos)

Álvaro de Navas Díaz (Jefe de Área de Gestión Económica de Personal)

En representación de los trabajadores:

Carlos Brevia Requena (Miembro del Comité de Empresa por CCOO)

Ignacio Rojo Piqueras (Miembro del Comité de Empresa por CSIF)

M^a Mercedes del Solar Martínez (Miembro del Comité de Empresa por UGT)

Matilde Núñez González (Miembro del Comité de Empresa por Progres)

Reunidas la representación de la Dirección y los representantes de las secciones sindicales integrantes del Comité de Empresa del Organismo Público Museo Nacional del Prado, acuerdan:

Aprobar la aplicación concreta del incremento general del 2 % de la Masa Salarial autorizado en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, mediante el incremento de este 2 % para todas las categorías profesionales y para todos los conceptos retributivos (salvo el Complemento Personal Transitorio, que está sujeto a la regla de cálculo automático prevista en el 5º Convenio Colectivo), como se muestra en la siguiente tabla:

CONCEPTO MASA SALARIAL	% INCREMENTO 2024
Sueldo	2,00 %
Pagas Extraordinarias Sueldo	2,00 %
Antigüedad	2,00 %
Complementos:	
Complemento de Puesto	2,00 %
Complemento de Responsabilidad	2,00 %
Complemento de Jornada Especial	2,00 %
Complemento de Disponibilidad	2,00 %
Complemento de Nocturnidad	2,00 %
Complemento de Mayor Jornada	2,00 %
Complemento de Carrera	2,00 %
Complemento Variable	2,00 %
Complemento Personal de Integración	2,00 %
Complemento Especial Responsabilidad Sentencia	2,00 %
Complemento Personal Transitorio	Art. 50 4º CC
Horas extraordinarias	2,00 %
Complemento Personal de Antigüedad	2,00 %
Prestación de servicios en fin de semana	2,00 %
Prestación de servicios en festivo	2,00 %

Con este acuerdo se cierran los efectos económicos de la negociación colectiva para el ejercicio 2024, en lo relativo al incremento general de retribuciones previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio.

De acuerdo con el punto número 3 del apartado IV de la Resolución de 27 de junio 2024, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre el pago al personal del Sector Público Estatal del incremento retributivo del 2 % para el año 2024 previsto en el artículo 6 del Real Decreto-ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social, la Administración del MNP procederá a trasladarlo para su conocimiento a la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y a la Secretaría de Estado de Función Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública.

En Madrid, a 15 de julio de 2024

Por la representación del organismo,

Por la representación de los trabajadores,

TABLAS SALARIALES 2024

SUELDO BASE		
GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	VALOR ANUAL
I	1	31.084,62 €
I	2	26.766,04 €
II	3	21.060,90 €
II	4	19.496,96 €
III	5	16.742,18 €
III	6	15.657,88 €

COMPLEMENTO DE CARRERA (TRAMO)		
GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	VALOR ANUAL (MÁXIMO 6)
I	1	1.628,16 €
I	2	960,12 €
II	3	918,36 €
II	4	849,00 €
III	5	667,92 €
III	6	542,76 €
III (Ordenanza)	6	445,32 €

COMPLEMENTO DE PUESTO (TRAMO)		
GRUPO PROFESIONAL	NIVEL	VALOR ANUAL (MÁXIMO 10)
I	1	1.844,08 €
I	2	939,96 €
II	3	602,70 €
II	4	549,50 €
III	5	443,24 €
III	6	354,62 €

COMPLEMENTO DE PUESTO				
NIVEL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	ÁREA FUNCIONAL	Nº TRAMOS	VALOR ANUAL
1	Conservador	Conservación	6	11.064,48 €
1	Jefe de Servicio	Conservación/Técnica	5	9.220,40 €
1	Titulado Superior de Administración y Desarrollo	Conservación/Técnica	5	9.220,40 €
1	Restaurador	Conservación	2	3.688,16 €
1	Técnico Superior de Museos	Conservación	2	3.688,16 €
1	Técnico Asesor	Conservación/Técnica	1	1.844,08 €
2	Técnico de Museos	Conservación	6	5.639,76 €
2	Técnico de Gestión	Conservación/Técnica	6	5.639,76 €
2	Jefe de Sección	Conservación/Técnica	5	4.699,80 €
3	Encargado General de Mantenimiento	Mantenimiento y Oficinas	8	4.821,60 €
3	Encargado Administrativo	Administración	6	3.616,20 €
3	Encargado General de Informática	Administración	6	3.616,20 €
3	Encargado General de Brigada	Servicios Generales	4	2.410,80 €
3	Encargado General de Taquillas	Servicios Generales	4	2.410,80 €
3	Encargado General de Vigilancia	Servicios Generales	4	2.410,80 €
4	Informático	Administración	7	3.846,50 €
4	Técnico de Mantenimiento (Climatización)	Mantenimiento y Oficinas	7	3.846,50 €
4	Técnico de Mantenimiento (Electricidad)	Mantenimiento y Oficinas	7	3.846,50 €
4	Técnico de Administración (Registro General)	Administración	6	3.297,00 €
4	Técnico de Mantenimiento (Oficinas Varios)	Mantenimiento y Oficinas	4	2.198,00 €
4	Técnico de Administración	Administración	4	2.198,00 €
4	Técnico de Servicios Generales	Servicios Generales	2	1.099,00 €
5	Secretaría/o de Dirección	Administración	10	4.432,40 €
5	Secretaría/o de Dirección Adjunta	Administración	10	4.432,40 €
5	Secretaría/o de Coordinación General	Administración	6	2.659,44 €
5	Oficial Administrativo	Administración	5	2.216,20 €
5	Oficial de Servicios Generales (Consola)	Servicios Generales	8	3.545,92 €
5	Oficial de Servicios Generales (Jefe de Vigilantes)	Servicios Generales	4	1.772,96 €
5	Oficial de Servicios Generales (Brigada)	Servicios Generales	4	1.772,96 €
5	Oficial de Servicios Generales (Nocturno)	Servicios Generales	4	1.772,96 €
5	Oficial de Servicios Generales (Informador)	Servicios Generales	5	2.216,20 €
5	Oficial de Servicios Generales (Inventario)	Servicios Generales	4	1.772,96 €
6	Auxiliar de Servicios Generales (Vigilante)	Servicios Generales	7	2.482,34 €
6	Auxiliar de Servicios Generales (No Vigilante)	Servicios Generales	7	2.482,34 €
6	Ordenanza	Servicios Generales	7	2.482,34 €

COMPLEMENTO SINGULAR DE RESPONSABILIDAD	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VALOR ANUAL
Conservador	3.589,20 €
Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	4.683,48 €
Jefe de Servicio	3.533,76 €
Técnico Asesor	3.533,76 €
Restaurador	2.033,76 €
Técnico Superior de Museos	1.076,88 €
Técnico de Gestión	3.399,00 €
Jefe de Sección	3.399,00 €
Encargado General de Brigada	3.399,00 €
Técnico de Servicios Generales	3.399,00 €
Oficial de Servicios Generales (Brigada)	365,64 €
Oficial de Servicios Generales (Nocturno)	365,64 €
Secretaria/o de Dirección	3.113,28 €
Secretaria/o de Dirección Adjunta	1.991,40 €
Secretaria/o de Coordinación General	1.991,40 €

COMPLEMENTO SINGULAR DE DISPONIBILIDAD	
FUNCIONES QUE LO LLEVAN APAREJADO	VALOR ANUAL
Funciones de Encargado General de Mantenimiento	4.761,84 €
Funciones de Encargado General de Vigilancia	3.324,12 €
Funciones de Oficios Varios	2.859,96 €
Funciones de Brigada	4.761,84 €
Funciones de Inventario	4.282,56 €
Funciones de Jefe de Vigilantes	2.724,00 €

COMPLEMENTO SINGULAR DE NOCTURNIDAD	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VALOR ANUAL
Oficial Servicios Generales (Nocturno)	5.151,00 €

COMPLEMENTO SINGULAR DE MAYOR JORNADA	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VALOR ANUAL
Conservador	5.690,04 €
Titulado Superior de Administración y Desarrollo	5.690,04 €
Jefe de Servicio	5.690,04 €
Restaurador	4.132,80 €
Técnico Superior de Museos	4.132,80 €
Técnico Asesor	4.132,80 €
Técnico de Museos	4.132,80 €
Técnico de Gestión	4.132,80 €
Jefe de Sección	4.132,80 €
Encargado Administrativo	3.428,76 €
Encargado General de Informática	3.428,76 €
Encargado General de Mantenimiento	3.428,76 €
Informático	3.428,76 €
Técnico de Administración	3.428,76 €
Técnico de Servicios Generales	3.428,76 €
Técnico de Mantenimiento (Oficios Varios)	3.428,76 €
Oficial Administrativo	3.428,76 €
Secretaria/o de Dirección	4.297,32 €
Secretaria/o de Dirección Adjunta	4.297,32 €
Secretaria/o de Coordinación General	3.458,88 €
Oficial de Servicios Generales (Inventario)	3.428,76 €
Oficial de Servicios Generales (Brigada)	3.428,76 €
Auxiliar de Servicios Generales (No Vigilante)	2.949,84 €
Ordenanza	2.949,84 €

COMPLEMENTO SINGULAR DE JORNADA ESPECIAL	
DENOMINACIÓN DEL PUESTO	VALOR ANUAL
Encargado General de Vigilancia	5.875,20 €
Encargado General de Taquillas	5.875,20 €
Encargado General de Brigada	4.602,60 €
Encargado General de Mantenimiento	1.173,48 €
Técnico de Mantenimiento (Climatización)	6.429,12 €
Técnico de Mantenimiento (Electricidad)	6.429,12 €
Técnico de Mantenimiento (Oficios Varios)	1.173,48 €
Técnico de Servicios Generales	1.173,48 €
Oficial de Servicios Generales (Consola)	6.474,12 €
Oficial de Servicios Generales (Informador)	4.970,16 €
Oficial de Servicios Generales (Jefe de Vigilantes)	4.916,64 €
Oficial de Servicios Generales (Brigada)	1.173,48 €
Oficial de Servicios Generales (Nocturno)	1.173,48 €
Auxiliar de Servicios Generales (Vigilante)	4.970,16 €

TRIENIO	
Valor anual	474,46 €

VALOR HORAS EXTRAORDINARIAS	
NIVEL	VALOR/HORA
1	28,74 €
2	23,83 €
3	19,95 €
4	18,30 €
5	16,83 €
6	15,68 €

ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS			
NIVEL	VALOR EUROS/HORA HASTA LAS 22,00 H	VALOR EUROS/HORA DE 22,00 H A 24,00 H	VALOR EUROS/HORA DE 24,00 H EN ADELANTE
3	33,76 €	45,01 €	63,03 €
4	29,26 €	40,51 €	58,52 €
5	25,89 €	37,14 €	54,02 €
6	22,51 €	33,76 €	51,78 €

(03/12.267/24)

